

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA, PARA LA DONACIÓN DE CAÑERÍAS Y TANQUES PARA BENEFICIO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL CUARTEL GENERAL DEL III CUERPO DEL EJÉRCITO Y UNIDADES COMPONENTES (5° DI, 6° DI Y 1° DC), Y PARA LAS TROPAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO (TEE).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil veinticinco, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en adelante **MDN**, con domicilio en la Avda. Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de septiembre, representado en este acto por Su Excelencia el Señor Ministro, **GRAL. EJ. (R) ÓSCAR GONZÁLEZ CAÑETE**, y por la otra el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, en adelante **MSPyBS/SENASA**, con domicilio en la Avda. Silvio Pettirossi esquina Brasil de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia, la Señora Ministra **DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**, en conjunto denominados **LAS PARTES**, resuelven suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.

El presente **CONVENIO** tiene por objeto la mancomunidad de recursos institucionales de los Organismos Gubernamentales para la consecución de un fin común, consistente en la provisión del servicio de agua potable, para el Cuartel General del III Cuerpo del Ejército y Unidades Componentes (5° DI, 6° DI y 1° DC) y para las Tropas Especiales del Ejército (TEE), en el marco de la Ley 369/72 "Por el cual se crea el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA", que establece en su Art. 5, Son atribuciones y obligaciones de SENASA, "...Acordar los convenios necesarios con las entidades mencionadas en el inciso anterior, con las municipalidades y otros organismos nacionales para el cumplimiento de sus fines".

SEGUNDA: COMPROMISO DEL MSPyBS/SENASA.

- a) El **MSPyBS/SENASA** se compromete a la provisión de cañerías y tanques de fibra de vidrio para beneficio del **CUARTEL GENERAL DEL III CUERPO DEL EJÉRCITO Y UNIDADES COMPONENTES (5° DI, 6° DI Y 1° DC) Y PARA LAS TROPAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO (TEE)**, a ser utilizado en sus respectivos sistemas de agua potable, conforme al siguiente detalle:

TROPAS DEL CUARTEL GENERAL DEL III CE

#	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Tanque de Fibra de Vidrio de 5.000 litros	4	Unidades
2	Caño PVC Sold. De 20mm X 6 metros	50	Unidades



5° DIVISIÓN DE INFANTERÍA

#	Descripción	Cant.	Unidad
1	Tanque de Fibra de Vidrio de 30.000 lts	1	Unidad.
2	Cañería PEAD 2" 6kg x rollos de 100 metros	20	Unidades.

6° DIVISIÓN DE INFANTERÍA

#	Descripción	Cant.	Unidad
	Tanque de Fibra de Vidrio de 30.000 lts	2	Unidad.

1° DIVISIÓN DE CABALLERÍA Y DESTACAMENTOS

#	Descripción	Cant.	Unidad
1	Tanque de Fibra de Vidrio de 5.000 lts	7	Unidades
2	Tanque de Fibra de Vidrio de 10.000 lts	1	Unidad.

TROPAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO

#	Descripción	Cant.	Unidad
	Tanque de Fibra de Vidrio de 10.000 lts	1	Unidad

TERCERA: COMPROMISO DEL MDN.

a) El **MDN**, se encargará de todos los componentes necesarios para el funcionamiento de los tanques y de todos los componentes necesarios inherentes a la excavación de zanjas e instalación de las cañerías.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente **CONVENIO** tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el total cumplimiento de sus cláusulas y condiciones.

QUINTA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, en caso de no poder resolverse por este medio, las mismas se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la capital de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, **LAS PARTES** firman el presente **CONVENIO**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al inicio.

Por el Ministerio Defensa Nacional

Por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social


Gral. Ej. (R) Óscar González Cañete
Ministro



Dra. María Teresa Barán Wasilchuk.
Ministra